

DECRETO EXENTO N° 2318
CAUQUENES,

17 JUN 2025

VISTOS:

- Decreto Exento N°1973 fecha 27 de mayo del 2025, donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID 1709-14-LE25 para la adquisición de **"CÁMARA RETINAL NO MIDRIÁTICA FIJA PARA EVALUACIONES OFTALMOLÓGICAS DEL PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD"**.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria, por la Subdirección de Finanzas del Depto. de Salud Municipal.
- Acta de Apertura Electrónica de fecha 05 de junio del 2025.
- Formulario de Adquisiciones N°255 e Informe Razonado N°12, firmado por la Unidad Técnica de fecha 10 de junio del 2025.
- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29 y 89, y tras consultar el catálogo del Convenio Marco, se ha determinado que dichos servicios no están disponibles para su adquisición. En consecuencia, se procederá a iniciar un proceso de Licitación Pública
- Lo dispuesto en el Decreto N°661 de fecha 03 de junio de 2024, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- La ley N°21.634 de fecha 28 de noviembre de 2023 que moderniza la ley N°19.886 y otras leyes.
- Las facultades que me confiere la ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Lo establecido en la Resolución 36 de 2024, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir **"CÁMARA RETINAL NO MIDRIÁTICA FIJA PARA EVALUACIONES OFTALMOLÓGICAS DEL PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD"** necesarios para la atención de usuarios de los establecimientos de salud de la comuna de Cauquenes.
- El resultado del análisis de la Unidad de Adquisiciones respecto de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID:1709-14-LE25, para la adquisición de **"CÁMARA RETINAL NO MIDRIÁTICA FIJA PARA EVALUACIONES OFTALMOLÓGICAS DEL PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD"** contenida en el Informe Razonado de Adquisiciones, que indica lo siguiente:
 - Las ofertas presentadas por los oferentes indicados en el punto N°2 de las Observaciones al Acta del Informe Razonado; se declaran inadmisibles, al no dar cumplimiento a la documentación solicitada en Propuesta Pública ID 1709-14-LE25, por lo que en este proceso los oferentes que no cumplan con lo solicitado son:
 - IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA R.U.T.: 92.999.000-5
 - VOLTEV MOTOR SPA R.U.T.: 77.528.671-7
 - VOLTEV MOTOR SPA R.U.T.: 77.528.671-7
 - ZONULAR SPA R.U.T.: 77.440.108-3
 - La oferta presentada por el oferente indicado en el punto N°1 de las Conclusiones del Informe Razonado; se declara admisible, al dar cumplimiento a la documentación solicitada en Propuesta Pública ID 1709-14-LE25, pasando de esta manera a la etapa de evaluación:
 - ALTA TECNOLOGIA MEDICA SPA R.U.T.: 96.705.150-0
 - En conformidad a la Evaluación señalada en el Informe Razonado, se concluye que la propuesta del oferente indicados en el punto N°2 de las conclusiones de Informe Razonado, ha obtenido el mayor puntaje y al ser su propuesta la más ventajosa considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las Especificaciones Técnicas.
 - ALTA TECNOLOGIA MEDICA SPA R.U.T.: 96.705.150-0

DECRETO:

- SE DECLARA INADMISIBLE a:
 - IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA, R.U.T.: 92.999.000-5, La propuesta no cumple con los requisitos de admisión, ya que únicamente se ofrece uno de los dos equipos solicitados
 - VOLTEV MOTOR SPA, R.U.T.: 77.528.671-7, La propuesta no cumple con los requisitos de admisión por doble oferta, según las bases administrativas en el punto 4.3
 - VOLTEV MOTOR SPA, R.U.T.: 77.528.671-7, La propuesta no cumple con los requisitos de admisión por doble oferta, según las bases administrativas en el punto 4.3
 - ZONULAR SPA, R.U.T.: 77.440.108-3, La propuesta no cumple con los requisitos de admisión debido al incumplimiento de varias de las especificaciones solicitadas
- ADJUDIQUESE, la propuesta pública ID 1709-14-LE25 **"CÁMARA RETINAL NO MIDRIÁTICA FIJA PARA EVALUACIONES OFTALMOLÓGICAS DEL PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD"**; al oferente:
 - ALTA TECNOLOGIA MEDICA SPA R.U.T.: 96.705.150-0, por un monto total de \$33.925.110.- (IVA incluido)

En un plazo de entrega del servicio, según oferta a contar de la fecha de la emisión de la orden de compra respectiva; al obtener el mayor puntaje en la presente licitación y ser su propuesta la más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Especificaciones Técnicas.

- IMPÚTESE dicho gasto al Presupuesto año 2025 del Departamento Comunal de Salud.
- PROCÉDASE, a la publicación del presente decreto en www.mercadopublico.cl y la emisión de la orden de compra respectiva.
- ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIA MUNICIPAL
ALCALDE (S)
Alejandro Fernández Jaramillo
Decreto Exento N° 432
del 30-01-2025
ALCALDE

Distribución:
• Oficina de partes
• Encargado Finanzas Salud
• Encargado Adquisiciones Salud